

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

Expediente Nº: 1086/S.OP.Y URB./96.
Sancionada: 29/11/96.-
Promulgada:
Decreto Nº:
Ordenanza Nº: 382/HCD/96.-

=====

POR CUANTO :

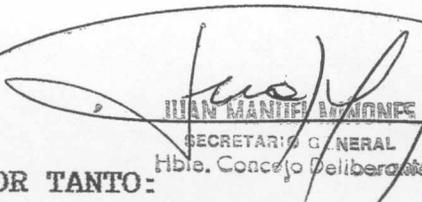
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1.996 - SANCIONA CON FUERZA DE

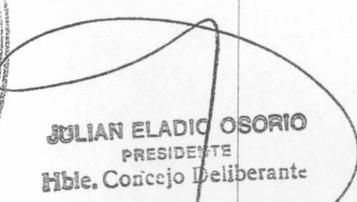
O R D E N A N Z A

=====

- ART. 1º.- INCORPORAR al artículo 1º de la Ordenanza 016/HCD/91, a la quinta 7, como sector a transformar para su urbanización.-
- ART. 2º.- DEROGAR en todos sus términos la Ordenanza 01/HCD/89, y el artículo 2º de la Ordenanza 016/HCD/91.-
- ART. 3º.- DESTINAR los Lotes resultantes de la quinta Nº 7 como de uso residencial turístico.-
- ART. 4º.- ESTABLECER una dimensión mínima para cada Lote, de mil metros cuadrados aproximadamente, con una variación en sus dimensiones de hasta un cinco por ciento en menos, de conformidad a los considerandos de la presente.-
- ART. 5º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a realizar Licitación Pública para la venta de los lotes resultantes, otorgando a los adjudicatarios de la misma escritura traslativa de dominio.-
- ART. 6º.- El valor base del m2 de tierra de los lotes resultantes, para su licitación, se fija en \$ 10 (diez pesos).-
- ART. 7º.- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Manuel Miñones.-
- ART. 8º.- TOMEN conocimientos Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.

POR TANTO:


JUAN MANUEL MIÑONES
SECRETARIO GENERAL
Hble. Concejo Deliberante


JULIAN ELADIO OSORIO
PRESIDENTE
Hble. Concejo Deliberante

